



SUMARIO

TEMA 91 DEL PROGRAMA

	<i>Página</i>
Tema 91 del programa: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional: informe del Secretario General Informe de la Sexta Comisión . . . . .	1
Tema 3 del programa: Credenciales de los representantes en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General ( <i>continuación</i> ): b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes . . .	3
Tema 21 del programa: Nombramiento de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz . . . . .	5
Tema 100 del programa: Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana: celebración de reuniones del Consejo de Seguridad en una capital africana . . . . .	5
Tema 57 del programa: Medidas que se han de adoptar contra el nazismo y otras ideologías y prácticas totalitarias basadas en la incitación al odio y la intolerancia racial Informe de la Tercera Comisión . . . . .	} 8
Tema 56 del programa: Cuestión del castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión . . . . .	
Tema 61 del programa: Creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión . . . . .	} 10
Tema 52 del programa: Cuestión de las personas de edad y de los ancianos Informe de la Tercera Comisión . . . . .	
Tema 64 del programa: La delincuencia y el cambio social Informe de la Tercera Comisión . . . . .	} 10
Temas 50, 51 y 60 del programa: Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos: informe del Secretario General Libertad de información: a) Proyecto de declaración sobre libertad de información; b) Proyecto de convención sobre libertad de información Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa: a) Proyecto de declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa; b) Proyecto de convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias Informe de la Tercera Comisión . . . . .	

**Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional: informe del Secretario General**

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/8570)

*De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Sexta Comisión.*

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 17 de su informe [A/8570]. Las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión en el documento A/8609.

2. Tiene la palabra el representante del Congo para explicar su voto antes de la votación.

3. Sr. FOUNGUI (Congo) (*interpretación del francés*): Al votar en la 1307a. sesión de la Sexta Comisión el proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí — del que, por lo demás, mi delegación es coautora —, deseamos expresar nuestro pleno apoyo al estudio y a una comprensión más amplia del derecho internacional. Sin embargo, mi delegación desea señalar que, a su juicio, los países desarrollados deberían realizar mayores esfuerzos para que el Programa de asistencia de las Naciones Unidas en este campo logre resultados concretos, especialmente en lo que se refiere al estudio y a una difusión más amplia del derecho internacional en los países en vías de desarrollo, que sufren una gran falta de dirigentes en este sector.

4. Mi delegación considera que una comprensión más amplia del derecho internacional resulta necesaria para mantener y fortalecer la seguridad internacional, tan útil para nuestra sociedad actual. Estimamos que cierta falta de comprensión del derecho internacional puede ocasionar consecuencias muy graves. Para citar sólo un ejemplo, desearía recordar la declaración formulada el 2 de noviembre, en la 1273a. sesión de la Sexta Comisión, por el representante de la República del Zaire, exposición tendiente a hacer del río Congo, vía acuática internacional, un río interno de la República del Zaire.

5. A este respecto, permítaseme examinar muy brevemente lo que entraña la palabra "Kongo". Deseo formular esta pequeña exposición para arrojar luz sobre las realidades que encierra el río Congo. El vocablo "Kongo" designaba, por cierto, el antiguo reino descubierto por los portugueses; pero, además del reino, ese término alude igualmente a toda

*Presidente:* Sr. Adam MALIK (Indonesia).

una civilización — la civilización Kongo —, cuyos integrantes fundamentales se encuentran en las demás sociedades constituidas por el conjunto de poblaciones que ocupan la cuenca de ese gran río.

6. La homogeneidad cultural del conjunto de poblaciones de esta cuenca puede ser comprendida teniendo en cuenta la civilización material, la organización social, las estructuras políticas y las creencias religiosas.

7. De allí que se haya escogido el término Congo para designar el majestuoso río que simboliza la unidad de todo este espacio cultural; ello no debe sorprender ni provocar estupor. Tal denominación responde a una realidad; corresponde a la autenticidad africana que afirmamos.

8. Esa unidad cultural simbolizada por el río se basa, entre otras cosas, en una realidad geográfica y científica internacionalmente conocida: la cuenca del Congo.

9. La cuenca de un río es el espacio geográfico que lo nutre y que él desagua. Su acción hidrológica depende de su extensión, topografía, suelo, riqueza vegetal, estructura geológica, la organización hidrográfica que baña y, por cierto, el clima que lo afecta.

10. Por consiguiente, la cuenca del Congo, que abarca 3.690.000 kilómetros cuadrados, debe su unidad a varios elementos físicos que se encuentran tanto en la República del Zaire como en la República Popular del Congo, en la República Centroafricana y en la República Federal del Camerún. Nos referiremos aquí especialmente a los factores climáticos e hidrológicos.

11. El Congo es el río que recoge las aguas de la cuenca que lleva el mismo nombre. Está alimentado por numerosos cursos de agua que presentan regímenes muy variados y que son unidades hidrológicas cuyo aporte de agua condiciona de modo indiscutible el caudal del gran río. Por cierto, los afluentes de la margen derecha constituyen una modesta cuenca convergente, pero no puede subestimarse la suma de sus caudales. Prueba de ello es el Alima, el curso de agua más regular del mundo. Además, la situación de los afluentes del Congo a uno y otro lado del ecuador y en las dos zonas tropicales da al gran río una gran regularidad.

12. El Congo no es un río con una sola avenida anual como el Nilo o el Níger. De sus afluentes septentrionales Oubangui y Sangha, proceden las altas aguas que se acumulan en la época de las lluvias tropicales del hemisferio norte, es decir, de marzo a noviembre. En cuanto a los afluentes meridionales, el Lomami y el Kassai, por no citar sino los principales, sus altas aguas se sitúan en la época de las lluvias tropicales del hemisferio sur, de octubre a marzo. De la yuxtaposición de estas dos zonas climáticas resulta la potencia y la regularidad del gran río Congo. ¿Qué sería de este río sin todos sus afluentes?

13. Este estudio muestra sin lugar a dudas que el Congo no es un río aislado, sino parte integrante de una cuenca que es una entidad geográfica coherente. Varios Estados se aprovechan de esta cuenca: la República Centroafricana, la República Federal del Camerún, la República Popular del Congo, la República del Zaire. En consecuencia, cambiar de modo unilateral el nombre de este río, que es la arteria

matriz de esta cuenca, anula toda idea de unidad de esta depresión centroafricana y constituye una flagrante y deliberada violación de los derechos de los Estados vecinos.

14. El Congo es un río internacional. Se denominan ríos internacionales los cursos de agua que separan o atraviesan los territorios de varios Estados. Conforme al régimen jurídico de los ríos internacionales, el curso de los ríos es propiedad común, inalienable, de todas las comarcas irrigadas por sus aguas. Una nación, sin mostrarse injusta, no puede pretender con derecho ocupar exclusivamente el curso de un río e impedir que todos los Estados costeros disfruten de las mismas ventajas. Este régimen jurídico de los ríos internacionales consagra, por una parte, la libertad comercial entendida en el sentido más lato y, por otra parte, la libertad de navegación.

15. La Convención de Saint-Germain-en-Laye del 10 de septiembre de 1919<sup>1</sup>, que consagró estos principios, mantuvo en vigor el artículo 1 del Acuerdo General de Berlín del 26 de febrero de 1885, que, a nivel internacional, da al río Congo su denominación y determina los territorios que constituyen su cuenca y sus afluentes.

16. Hoy mismo, a falta de una convención internacional entre los Estados ribereños del Congo, la condición jurídica de este río y su denominación siguen regidos por el texto de la Convención mencionada.

17. Esta Convención, que jamás fuera denunciada, es pues imperativa para los siete Estados que la firmaron — Estados Unidos, Bélgica, el Imperio británico, Francia, Italia, el Japón y Portugal —, así como para aquellos que en 1919 constituían colonias de los Estados signatarios y que luego lograron la soberanía internacional, por lo menos por lo que se refiere a las disposiciones que son compatibles con los derechos soberanos de esos Estados.

18. La denominación del Congo y su delimitación en el espacio por la Convención de Saint-Germain-en-Laye, no pueden ser consideradas como que afectan el derecho de soberanía de los países costeros soberanos, que están, en su calidad de Estados sucesores, obligados por tal Convención y son los directamente interesados.

19. Tal es el caso del Estado del Zaire, ex colonia belga, y de la República Popular del Congo, ex colonia francesa, cuyos territorios respectivos están atravesados por el Congo.

20. En efecto, el orden jurídico interno de la República Popular del Congo y el del Estado del Zaire, que han sucedido a los órdenes jurídicos francés y belga, deben tener en cuenta las convenciones y tratados internacionales concertados por sus autores respectivos.

21. La doctrina del derecho internacional público admite en la actualidad que los tratados concertados por el Estado predecesor obligan al Estado sucesor con la reserva del ejercicio por este último del derecho de denuncia.

22. Por lo demás, esta doctrina ha sido aprobada por el Gobierno de la República Democrática del Congo, puesto que en notas del 6 y 29 de marzo de 1961, relativas a la

<sup>1</sup> Convención relativa a la revisión del Acuerdo General de Berlín del 26 de febrero de 1885.

aplicabilidad de tratados anteriores, el Ministro de Relaciones Exteriores de este país informó al Secretario General de las Naciones Unidas que el Congo se estimaba obligado por 15 convenciones multilaterales anteriores a la independencia y que de manera general la República del Congo se consideraba sucesor, en calidad de Estado independiente y soberano, del Congo belga, con relación a las convenciones internacionales, y que dicho Estado reconocía que ellas seguían en vigencia en territorio de la República.

23. Ahora bien, por un acto unilateral de derecho interno, el Presidente del Estado del Zaire ha decidido modificar la denominación del río Congo y transformarla en "río Zaire".

24. Se plantea, pues, la cuestión de saber cuáles han de ser en adelante los efectos de este acto en el plano internacional.

25. Es bien evidente que los efectos de los actos de derecho interno adoptados por un país, al entrar en conflicto con las disposiciones de una convención internacional, como es el caso que estamos tratando, no pueden tener efecto alguno en el orden jurídico internacional de los Estados signatarios de la convención.

26. Por ello, los ocho Estados signatarios y los que les sucedieron al lograr la soberanía internacional, están obligados por las disposiciones de la Convención de Saint-Germain-en-Laye, que se opone a que la denominación de Zaire dada por el Presidente del Estado del Zaire al río Congo, así como todas las disposiciones que tiendan a modificar el estatuto de este río, sean admitidas y consideradas por ellos como jurídicamente válidas.

27. Sepan en adelante — y para siempre — todos quienes desean entrar en relaciones con la República Popular del Congo que nuestro río se llama Congo. Es una posición justa que no debe dar lugar a ningún equívoco.

28. Este es un ejemplo vivo que explica de modo manifiesto el voto de mi delegación.

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 17 del documento A/8570.

*Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2838 (XXVI)].*

### TEMA 3 DEL PROGRAMA

Credenciales de los representantes en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General (*continuación\**):

#### b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

30. Sr. CREMIN (Irlanda), Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, el informe de dicha Comisión [A/8625] que tiene ante sí la Asamblea. Es muy

poco lo que debo decir al respecto, porque el informe es amplio y preciso.

31. Se verá que la cuestión principal que se planteó en la Comisión fue qué actitud adoptar en cuanto a las credenciales de la delegación de la República de Sudáfrica. En el informe se menciona la propuesta que hizo al respecto el representante de Somalia, apoyado por los representantes de Liberia, Mongolia y la Unión Soviética. Se dice que el representante de Somalia manifestó que la Comisión debía tomar nota de la resolución aprobada por la Asamblea General en el último período de sesiones [resolución 2636 (XXV)]. Las opiniones de los restantes cinco miembros de la Comisión acerca de la propuesta de Somalia están también expuestas en el informe, y allí figuran las votaciones que se registraron, en virtud de las cuales, por un lado, la Comisión no aprobó dicha propuesta y, por el otro, hubo una mayoría proclivada de hacer a la Asamblea la recomendación que figura en el último párrafo del informe.

32. Podría agregar que las discrepancias en el seno de la Comisión de ninguna manera reflejan diferencias de opinión sobre la política de Sudáfrica. Fue más bien una divergencia en cuanto a las atribuciones de la Comisión. Quienes se opusieron a la propuesta de Somalia opinaban que todo lo que tenía que hacer la Comisión era determinar si las credenciales presentadas satisfacían los requisitos del artículo 27 del reglamento. Con respecto a la cuestión de la política de Sudáfrica, puedo decir que todos los miembros de la Comisión, inclusive los que votaron en contra de aquella propuesta, expresaron su oposición a tal política.

33. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): El año pasado, la Asamblea General, por una abrumadora mayoría, decidió no aprobar las credenciales de los representantes de Sudáfrica [resolución 2636 A (XXV)] por razones bien conocidas. Dichas razones consisten en que la filosofía social y política del Gobierno de ese país contraviene todos los principios importantes y hasta fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y de otros instrumentos aprobados por la Organización durante los últimos 25 años. Por ese motivo, mi delegación no pudo aprobar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, en la reunión efectuada ayer, ni pudo aprobar una recomendación de esa Comisión a la Asamblea General, en virtud de la cual la Asamblea aprobaría todo el informe de la Comisión.

34. Lamentablemente, los miembros no han tenido ocasión de estudiar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, ya que se distribuyó hace apenas cinco minutos. Teniendo en cuenta la importancia que muchas delegaciones conceden a la cuestión de las credenciales de Sudáfrica, mi delegación desea proponer que este asunto se trate el lunes 20 de diciembre.

35. En todo caso, mi delegación propone una enmienda al proyecto de resolución que sugiere la Comisión de Verificación de Poderes, que consiste en agregar, después del párrafo de la parte dispositiva de dicho proyecto, la siguiente frase: "con excepción de las credenciales de los representantes del Gobierno de Sudáfrica".

36. Sr. ENGO (Camerún) (*interpretación del inglés*): La delegación de la República Federal del Camerún apoya

\* Reanudación de los trabajos de la 1934a. sesión.

decididamente las opiniones y conclusiones a que ha llegado el representante de Somalia, mi hermano el Embajador Farah, en el sentido de que esta cuestión se trate el lunes próximo y no hoy. Mi delegación reconoce la urgencia que existe de concluir, dentro del lapso estipulado, el programa del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Compartimos el deseo de concluirlo a tiempo.

37. Sin embargo, la situación que existe en este momento debe ser conocida y analizada detalladamente. Mi delegación lamenta profundamente que, a pesar de las estipulaciones del artículo 28 del reglamento de la Asamblea General, la Comisión de Verificación de Poderes sólo se haya reunido ayer. El informe, según tengo entendido, se distribuyó hace apenas 5 minutos y mi delegación no ha tenido ocasión de ver un ejemplar. Creo que es necesario recordar las disposiciones de los artículos 27 y 28. El artículo 27 dice:

“Las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de cada delegación deberán ser comunicados al Secretario General, a ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones.”

El artículo 28 establece:

“Al principio de cada período de sesiones se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes . . .”

Así se hizo este año.

38. La última frase del artículo dice:

“... [La Comisión de Verificación de Poderes] examinará las credenciales de los representantes e informará inmediatamente.”

39. A mi delegación le resulta difícil comprender por qué este año se examinaron las credenciales de los representantes cuando la Asamblea General casi ha concluido sus deliberaciones. Algunas comisiones ya han terminado su labor. No sé qué valor puede tener examinar a esta altura las credenciales de los representantes. Confío sinceramente en que en el futuro la Comisión de Verificación de Poderes, nombrada debidamente en el momento apropiado, se dedique a analizar las credenciales de los representantes e informe acerca de ello a la Asamblea General sin demora. Sólo deseo apoyar la propuesta de aplazamiento del debate.

40. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Según el artículo 76 del reglamento:

“Durante la discusión de un asunto, cualquier representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos representantes en favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.”

41. Sir Laurence McINTYRE (Australia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación reconoce plenamente que el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, por no sé qué razón, no pudo distribuirse hasta — creo — hace unos pocos minutos, lo que decididamente da muy poco tiempo y ocasión a las delegaciones para examinar su contenido.

Dicho esto, mi delegación considera que la propuesta del representante de Somalia, apoyada por el del Camerún, tendiente a que aplacemos el debate sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes hasta el lunes, es un tanto perturbadora teniendo en cuenta la situación de los trabajos de la Asamblea y lo próximo que nos encontramos a la fecha prevista de clausura.

42. Mi delegación había entendido que el propósito esencial de convocar a una reunión de la Asamblea para esta mañana consistía en debatir el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que, según todos reconocemos, probablemente dé lugar a polémicas y, consecuentemente, ocupe gran parte del tiempo de la Asamblea. Mi temor es que si posponemos el debate del informe de esa Comisión hasta el lunes tal vez sea imposible atenernos a nuestro calendario. Haríamos caso omiso de la apremiante exhortación del Presidente de proseguir nuestros trabajos lo más rápidamente posible y, de este modo, nos encontraríamos en la imposibilidad de completar nuestras tareas antes del final del período de sesiones.

43. Por lo tanto, confío en que hallemos otra salida para esta dificultad. Mi delegación y yo personalmente estaríamos dispuestos a posponer el informe de la Comisión de Verificación de Poderes hasta más tarde, pero propondría que la Asamblea se reúna por la tarde para proseguir el debate sobre tal informe. Ni mi delegación ni yo podemos apoyar la propuesta del representante de Somalia tendiente a que aplacemos el debate del informe hasta el lunes. Propongo formalmente que, si vamos a aplazar la discusión del informe, programemos una reunión para esta tarde, cuando todas las delegaciones habrán tenido ya tiempo suficiente para examinar el informe. Si entonces pudiéramos pasar al debate sobre el informe, estaríamos nuevamente en condiciones de completar nuestros trabajos con las sesiones plenarias del lunes.

44. Sr. PHILLIPS (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Sólo deseo apoyar la propuesta que acaba de formular el representante de Australia. Ayer se informó a mi delegación que la única razón de reunirnos el sábado por la mañana consistía en examinar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, ya que los demás temas enumerados para su consideración en el programa de hoy de la sesión plenaria no bastaban para justificar una reunión en día sábado. En rigor, nos convenció este argumento que ofreció la Secretaría y convinimos en reunirnos aquí con este propósito.

45. La posición del representante de Somalia merece toda nuestra consideración. Es cierto que, por razones que no comprendo, el informe de la Comisión de Verificación de Poderes sólo pudo distribuirse hace unos momentos. Para mi delegación es algo misterioso saber por qué llevó tanto tiempo la reproducción. La reunión de la Comisión de la Verificación de Poderes se realizó ayer por la mañana. Entiendo que la Secretaría, por razones que no conocemos, ordenó que se detuviera la impresión de este informe a comienzos de la tarde de ayer, lo que sin duda ha ocasionado la demora.

46. Señor Presidente, usted y la Mesa de la Asamblea, que se reunió hace poco, destacaron la urgencia de adoptar — diría — medidas casi draconianas si se quieren concluir las

labores de la Asamblea General en la fecha prevista para la clausura, es decir, el 21 de diciembre. Creo que la decisión que adoptemos esta mañana sobre este tema sería la prueba decisiva, porque estimo que este asunto ocasionará un debate extenso. No es una cuestión compleja, sino un tema bien conocido, pero ha de insumir mucho tiempo. Si la aplazamos hasta el lunes, mucho me temo que seguiremos reunidos bastante después del momento previsto para la clausura. Comprendo los efectos que esto tendría para muchas delegaciones que han llegado de tierras lejanas y que han hecho reservas y planes para regresar a sus hogares.

47. No quiero mostrarme pesimista, pero durante la reunión de la Mesa de la Asamblea se formularon ciertas sugerencias en el sentido de que podría ser necesario celebrar una reunión el domingo, y uno de los representantes dijo: "No; jamás el domingo." Pero si no podemos aceptar lo que me parece una propuesta muy razonable, del representante de Australia, tendiente a que nos reunamos esta tarde para permitir a las delegaciones estudiar este informe, entonces estoy dispuesto a enmendar su propuesta en el sentido de que se convoque a una reunión para el domingo. Esta es una situación poco habitual y creo que por eso debemos contemplarla a la luz de todas esas consideraciones.

48. Por último, señor Presidente, le pido que nos indique, si no resolvemos reunirnos esta tarde o el domingo, cuáles serían las consecuencias de esto para nuestra labor durante los dos o tres días que restan. ¿Nos llevará ello al extremo de tener que prolongar este período de sesiones hasta el año nuevo, o tal vez entrada la próxima semana?

49. Sr. STAVROPOULOS (Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General) (*interpretación del inglés*): Desde luego, si la Asamblea desea que concluyamos el 21 de este mes, hemos de hacer cuanto esté a nuestro alcance para terminar en esa fecha. Pero nadie puede estar seguro al respecto. Todo cuanto demore a la Asamblea crea dificultades para determinar si hemos de concluir el día 21 ó el 22. Por otra parte, la Asamblea tiene que decidir acerca de los temas tal como se le proponen. Ya que se me pide una respuesta al respecto, diré que todo tema que no se examine a tiempo puede crear dificultades para que la Asamblea concluya en la fecha prevista.

50. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea debe adoptar ahora una decisión sobre la propuesta de aplazar el debate sobre este tema hasta el lunes.

*Por 67 votos contra 19 y 26 abstenciones, queda aprobada la propuesta.*

#### TEMA 21 DEL PROGRAMA

##### Nombramiento de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz

51. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Comisión de Observación de la Paz fue creada por la Asamblea General el 3 de noviembre de 1950, de acuerdo con la resolución 377 (V). Los actuales 14 miembros son: Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Honduras, India, Irak, Israel, Nueva Zelandia, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia,

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay. Sus mandatos expiran el 31 de diciembre de 1971.

52. Uno de los 14 miembros, China, ha expresado el deseo de no ser reasignado como miembro de la Comisión, pero los otros 13 no han formulado objeciones a continuar. Por lo tanto, propongo que la Asamblea General vuelva a nombrar para los años 1972 y 1973 a los 13 miembros que no han formulado objeciones a continuar desempeñando sus funciones.

53. Si no se formulan objeciones, entiendo que la Asamblea General desea designar de nuevo como miembros de la Comisión de Observación de la Paz a los siguientes Estados: Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, Honduras, India, Irak, Israel, Nueva Zelandia, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

*Así queda acordado.*

#### TEMA 100 DEL PROGRAMA

##### Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana: celebración de reuniones del Consejo de Seguridad en una capital africana

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Sobre este tema se ha presentado un proyecto de resolución por varios Miembros, que aparece en el documento A/L.653. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figura en el documento A/8631.

55. El representante de Zambia ha pedido la palabra para presentar el proyecto de resolución.

56. Sr. MWAANGA (Zambia) (*interpretación del inglés*): Cuarenta y un países africanos, Miembros de las Naciones Unidas, me han encomendado la responsabilidad de presentar en su nombre el proyecto de resolución contenido en el documento A/L.653, acerca del tema 100 del programa. El proyecto de resolución que presento ahora formalmente fue redactado con gran cuidado y está encaminado a lograr una finalidad concreta, que consideramos deseable y beneficiosa para los intereses de las Naciones Unidas. El primer párrafo del preámbulo de este proyecto de resolución toma nota de la solicitud de 36 Estados africanos en el sentido de que es aconsejable que el Consejo de Seguridad celebre una reunión en una capital africana dedicada a aplicar las diversas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la descolonización, la lucha contra el *apartheid* y la discriminación racial en Africa; el segundo párrafo del preámbulo toma nota de la declaración hecha por el actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana y Presidente de Mauritania, Sr. Daddah, en la sesión plenaria de la Asamblea General del 24 de septiembre de 1971, en la que destacó firmemente este aspecto concreto; el tercer párrafo del preámbulo se refiere a las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre este tema, y es pertinente recordar aquí que el histórico Manifiesto de la Organización de la Unidad Africana acerca del Africa meridional fue aprobado por una abrumadora mayoría hace pocos años; el último párrafo del preámbulo se refiere a la satisfacción de los países africanos por el gran



aumento de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas, los organismos especializados y los demás organismos de las Naciones Unidas, particularmente en sus esfuerzos encaminados a resolver la grave situación que impera en el África meridional.

57. En cuanto a la parte dispositiva, el párrafo 1 toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre este tema; el párrafo 2 — que es el principal del proyecto — invita al Consejo de Seguridad a examinar la solicitud de la Organización de la Unidad Africana referente a la celebración de reuniones del Consejo en una capital africana; el párrafo 3 pide al Secretario General que prosiga sus gestiones con miras a intensificar la cooperación entre las dos Organizaciones; el párrafo 4 invita a los organismos especializados y a los demás organismos de las Naciones Unidas interesados, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que sigan cooperando con la Organización de la Unidad Africana; en el párrafo 5, que es el último de la parte dispositiva, la Asamblea meramente decidiría incluir en el programa provisional del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General este mismo tema.

58. Los Miembros de la Asamblea General observarán que este proyecto de resolución, que ha sido presentado en forma unánime por el grupo de Estados africanos, está encaminado simplemente a dar cumplimiento a la decisión de los Jefes de Estado africanos [CM/Res.243 (XVII)<sup>2</sup>] aprobada en junio de 1971 en Addis Abeba, Etiopía, expresando su profunda convicción de que la reunión del Consejo de Seguridad celebrada en una de las capitales africanas, para discutir la aplicación de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre la descolonización, la lucha contra el *apartheid* y la discriminación racial en el continente africano, es algo de urgente necesidad.

59. Al presentar este proyecto de resolución ante esta Asamblea, los 41 coautores africanos son perfectamente conscientes y tienen muy presente el hecho bien conocido de que el Consejo de Seguridad es el amo de sus propios procedimientos e igualmente tiene cabal competencia para decidir reunirse en otra parte que no sea la Sede de las Naciones Unidas. Por cierto, existen precedentes que estoy seguro todos conocemos, y ésa es la razón por la que invitamos al Consejo de Seguridad a reunirse en una capital africana, en el claro entendido de que la decisión final será tomada por el Consejo de Seguridad.

60. Tenemos la esperanza y la expectativa de que el Consejo de Seguridad no estime acertado adoptar una decisión sobre esta cuestión vital, sin tener muy en cuenta el deseo unánime de los 41 Estados africanos, en el sentido de que debería celebrarse una reunión en uno de estos países, para discutir medidas destinadas a aplicar las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre los males del colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial, que continúan amenazando la paz, la seguridad y la estabilidad del continente africano.

61. Los 41 países africanos están absolutamente convencidos de que una reunión del Consejo de Seguridad en una

de sus capitales le permitirá a este órgano tratar problemas relativos a la descolonización en un ambiente más realista y políticamente más genuino.

62. Examiné el informe de la Quinta Comisión que figura en el documento A/8631, sobre las incidencias administrativas y financieras de nuestro proyecto de resolución, y estoy satisfecho de que el presupuesto estimativo sea, a la vez, razonable, aceptable y justificable. Estoy seguro de que el presupuesto financiero definitivo será considerablemente inferior, porque es de esperar que el país anfitrión preste ciertos servicios que alivien en parte la carga financiera de las Naciones Unidas. También es razonable presumir que el Consejo de Seguridad pueda considerar reducir el número del personal administrativo y técnico que normalmente se requiere para las reuniones en la Sede. El Consejo también podría considerar prescindir de las actas taquigráficas diarias y aceptar las actas resumidas, en el claro entendido de que se dispondrá de actas taquigráficas una vez de regreso en la Sede.

63. Al encomendar este proyecto de resolución a la aprobación unánime en la Asamblea General, tengo sinceras esperanzas, compartidas por los otros 40 países africanos en cuyo nombre hablo, de que esta augusta Asamblea dé su consentimiento a este abrumador deseo de 41 Jefes de Estado africanos, tal como lo han manifestado en su resolución de junio de 1971.

64. Exhorto a la Asamblea a que adopte unánimemente este proyecto de resolución.

65. Sr. EL HASSEN (Mauritania) (*interpretación del francés*): Los problemas africanos tales como el *apartheid*, la discriminación racial y la descolonización, ocupan un lugar importante en los debates y en las decisiones de la Organización de las Naciones Unidas. Constituyen también una preocupación permanente y legítima de la Organización de la Unidad Africana. Es por ello que en tres oportunidades los Jefes de Estado africanos, con el mandato de sus colegas, han venido a dar a conocer aquí y a presentar ante ustedes lo que se ha dado en llamar el archivo africano. Ustedes lo conocen. Se trata de la grave situación que impera en África, situación que contiene gérmenes de conflicto y que se deteriora día a día. La OUA está plenamente convencida de que esta grave situación ha encontrado el lugar que le corresponde en las resoluciones y programas de acción de las Naciones Unidas. Y es tanto más consciente de ello por cuanto los representantes permanentes africanos han participado constante y continuamente en la elaboración de ese programa, en la búsqueda de una solución, en las actividades, en una palabra, en la vida de la Organización de las Naciones Unidas.

66. Esa constancia y esa regularidad son, ante todo, la expresión concreta de la fe de los dirigentes y los pueblos africanos en esta Organización. Permítaseme citar a este respecto al actual Presidente en ejercicio de la OUA, que declaró ante la Asamblea General, el 24 de septiembre de 1971, lo siguiente:

“Los africanos hemos escrito esta fe en letras de oro en todas las constituciones de nuestros Estados jóvenes; nos

<sup>2</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1971*, documento S/10272.

esforzamos por dar cada día a esta fe más realidad, traduciendo en la vida de nuestros gobiernos y de nuestros pueblos nuestra total y plena adhesión a todos los principios de la Carta de las Naciones Unidas, a todas sus declaraciones solemnes y a todas sus resoluciones esenciales; y esta fe es la piedra angular de la Carta de la Organización de la Unidad Africana." [1938a. sesión, párr. 14.]

67. Es esta fe, esta adhesión a los principios e ideales de las Naciones Unidas, lo que forma la base de nuestra gestión de hoy. En efecto, creemos que la solución de los graves problemas africanos, que son el *apartheid*, la discriminación racial y el colonialismo, depende, en gran medida, de la puesta en práctica de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

68. Nosotros invitamos al Consejo de Seguridad a examinar la posibilidad de poner en práctica esas decisiones de las Naciones Unidas relativas a los problemas africanos. Ahora bien, tal acción no puede encontrar un ámbito más apropiado que el de Africa, que el de un país africano. Es ahí, en efecto, donde puede apreciarse en su justo valor la gravedad de este problema; es allí donde puede entrarse en contacto directo con nuestras realidades; es allí, en fin, donde es posible compartir nuestras esperanzas y comprender nuestras decepciones. Esa reunión del Consejo de Seguridad en Africa la deseamos dentro del marco de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA.

69. El carácter altamente constructivo de esta cooperación es para todos nosotros motivo de cálida satisfacción. En su mensaje dirigido a los Jefes de Estado africanos, en Addis Abeba, el 21 de junio de 1971, el Secretario General U Thant dijo:

"Las relaciones establecidas [entre las Naciones Unidas y la OUA] se han convertido en uno de los elementos importantes de la cooperación internacional en el curso de los últimos años y el funcionamiento eficaz de esta Organización regional de Estados africanos es de gran interés para la ONU y la comunidad internacional."

70. Por estas razones, estamos convencidos de que una reunión del Consejo de Seguridad en Africa y en el marco de esa cooperación sólo puede consolidar aún más estas relaciones que esperamos sean cada vez más útiles y eficaces. De todas maneras, tal reunión será una manifestación concreta del interés que tiene el Consejo de Seguridad en los problemas africanos. Será asimismo una respuesta, no solamente a la fe que como africanos depositamos en las Naciones Unidas, sino también a la confianza que nuestros pueblos han depositado en esta Organización.

71. Otros representantes han expresado en forma más elocuente de lo que podría hacerlo yo la importancia y la significación que concedemos a esta propuesta. Pero lo que es aún más significativo y elocuente es el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.653, auspiciado por 41 Estados, es decir, todos los Estados africanos Miembros de las Naciones Unidas.

72. Tal unanimidad merece ser apoyada por la Asamblea General y tenida en cuenta por el Consejo de Seguridad.

73. Sr. PATRICIO (Portugal) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desearía explicar muy brevemente los motivos por los que no puede apoyar el proyecto de resolución A/L.653, que está ahora a consideración de la Asamblea General.

74. Conforme al Artículo 28 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad celebra normalmente sus reuniones en la Sede de la Organización. Sin embargo, este artículo prevé la celebración de reuniones en sitios que no sean la Sede de la Organización, si el Consejo así lo decidiera. Por lo tanto, no incumbe a la Asamblea General presionar o insistir para que el Consejo de Seguridad celebre reuniones fuera de la Sede de las Naciones Unidas, como se pide en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución en consideración. Esta es una prerrogativa exclusiva del Consejo de Seguridad, y los demás órganos de las Naciones Unidas deben respetarla, ya sea directa o indirectamente, no invitando al Consejo de Seguridad a que considere la petición de la Organización de la Unidad Africana respecto a la celebración de reuniones en una capital africana.

75. Consideramos que es un principio supremo de la Carta y del reglamento de las Naciones Unidas el respeto de la autonomía de cada uno de los órganos principales de la Organización para decidir sobre cuestiones que son de su incumbencia directa. Por otra parte, consideramos conveniente destacar a la atención de la Asamblea General el hecho de que si se aprueba un proyecto de resolución como éste la Asamblea daría muestras de una completa indiferencia respecto a las dificultades financieras de las Naciones Unidas, que todos conocemos. Nuestros esfuerzos, en lugar de estar dirigidos a reducir los gastos de la Organización, conducirían a un aumento enorme de gastos no esenciales.

76. El Consejo de Seguridad tiene derecho a actuar en un ambiente de independencia, exento de influencias externas que podrían afectar su objetividad e imparcialidad. La finalidad de esta propuesta es, justamente, intentar crear condiciones para la convocación del Consejo de Seguridad, que podría ejercer presiones sobre sus recomendaciones y procedimientos. Si ese órgano de las Naciones Unidas celebrara reuniones en Africa para discutir cuestiones referentes a ese continente, se sentaría un precedente muy peligroso, y mañana, en otras controversias que el Consejo tiene en su programa, nada impediría que una de las partes en disputa pidiese al Consejo que se reuniera en su propio territorio, a fin de intentar influir sobre sus importantes decisiones.

77. No creemos que las Naciones Unidas, en este preciso momento, estén en condiciones de permitir que se las lleve por este camino peligroso, que sólo podría socavar aún más su prestigio y su influencia en los asuntos mundiales.

78. Por todas estas razones, y como he dicho al principio de mi exposición, mi delegación no podrá votar a favor de este proyecto de resolución.

79. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A pedido de varias delegaciones, estoy de acuerdo en posponer la votación sobre el proyecto de resolución A/L.653 hasta el día lunes 20 de diciembre.

## TEMA 57 DEL PROGRAMA

**Medidas que se han de adoptar contra el nazismo y otras ideologías y prácticas totalitarias basadas en la incitación al odio y la intolerancia racial**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8593)

## TEMA 56 DEL PROGRAMA

**Cuestión del castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad: informe del Secretario General**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8592)

80. Sr. MOUSSA (Egipto), Relator de la Tercera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar dos informes de la Tercera Comisión: el primero, sobre la cuestión de las medidas que se han de adoptar contra el nazismo y otras ideologías y prácticas totalitarias basadas en la incitación al odio y a la intolerancia racial [A/8593], y el segundo sobre la cuestión del castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad [A/8592].

81. Con respecto a la cuestión del nazismo, o sea el tema 57 del programa, la Tercera Comisión, como resulta claro del preámbulo del proyecto de resolución que figura en el párrafo 5 del documento A/8593, ha reconocido que hay todavía partidarios convencidos del nazismo y de la intolerancia racial, cuyas actividades podrían producir un resurgimiento de esas ideologías. El peligro es doble a este respecto: el resurgimiento del nazismo se agrega al peligro real que presentan hoy en ciertas partes del mundo manifestaciones contemporáneas del nazismo o ideologías similares que defienden la superioridad o exclusividad de una raza, que, en algunos casos, se elevan al nivel de políticas estatales.

82. La Tercera Comisión, por lo tanto, recomienda a la Asamblea General la aprobación de la recomendación que figura en el párrafo 5 de su informe.

83. En cuanto a la cuestión del castigo a los criminales de guerra y a las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad, se refiere a crímenes de guerra, hayan sido cometidos en el pasado o en la actualidad, como resultado de guerras de agresión o de políticas de racismo, *apartheid* y colonialismo. La Tercera Comisión recomienda la aprobación del proyecto de resolución contenido en el párrafo 6 de su informe [A/8592].

*De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.*

84. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos primero el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 57 del programa [A/8593]. La Asamblea General votará ahora el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 5 de su informe, respecto del cual se ha pedido una votación separada sobre los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva. Si no hay objeciones se procederá consecuentemente.

*Por 41 votos contra 2 y 65 abstenciones, quedan aprobados los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva.*

85. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someto a votación el proyecto de resolución en su conjunto.

*Por 89 votos contra 2 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto [resolución 2839 (XXVI)].*

86. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

87. Sr. TARASOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación soviética votó a favor del proyecto de resolución de la Tercera Comisión sobre la cuestión de las medidas que se han de adoptar contra el nazismo y otras ideologías y prácticas totalitarias basadas en la incitación al odio y a la intolerancia racial. Esta resolución no sólo condena todas las manifestaciones de la ideología y la práctica del nazismo y de la intolerancia racial, sino que invita a los Estados a que tomen medidas jurídicas ulteriores a fin de eliminar para siempre el peligro de renacimiento del nazismo y de la intolerancia racial. La resolución hace un llamamiento a todos los Estados para que prohíban la actividad de las organizaciones que hacen propaganda a favor de las ideas del nazismo y de la supremacía racial, e insta a los Estados que no pueden, por serios motivos constitucionales, condenar y prohibir inmediatamente toda propaganda y toda organización basadas en ideas que afirmen la superioridad de una raza, a que adopten medidas concretas destinadas a lograr la pronta disolución y desaparición de dichas organizaciones, y en particular, a que no permitan que éstas reciban subsidios económicos de órganos del Estado y de individuos, y a que tampoco permitan que dichas organizaciones formen destacamentos militares; además, los insta a que tomen varias otras medidas.

88. Indudablemente, el llamamiento que se hace en esta resolución a los gobiernos para que logren que la opinión pública comprenda mejor el peligro de un renacimiento del nazismo y de la intolerancia racial, especialmente entre los jóvenes, tiene gran importancia para la lucha contra la ideología nazista. La delegación soviética concede mucha importancia a la lucha contra el renacimiento del nazismo y del fascismo, pues por la experiencia de la segunda guerra mundial, conoce muy bien los peligros de la ideología y la práctica fascista. No se puede olvidar que precisamente la lucha contra ideologías tales como el nazismo y el fascismo, fundadas en la intolerancia racial y en la incitación al odio, constituyó la base misma de la creación de las Naciones Unidas y la base misma de su Carta.

89. Los pueblos no pueden admitir que, 25 años después de la victoria sobre el nazismo, en varios países occidentales existan organizaciones, partidos y grupos políticos neonazistas y neofascistas. Cada vez es mayor el número de Estados que comprenden que el renacimiento del nazismo y del fascismo no puede considerarse como una amenaza sólo para los pueblos del continente europeo. Los hechos indican que la solidaridad existente entre los racistas y los colonialistas que se han atrincherado en el continente africano representa una amenaza también para los pueblos del África y para todos los que combaten contra el *apartheid*, el racismo y el colonialismo.

90. En el presente período de sesiones, muchas delegaciones han condenado una vez más la práctica nazista de los



regímenes racistas que existen en el África meridional, así como la ideología neonazista y la práctica del sionismo internacional por considerarlas una de las formas de intolerancia nacional y de odio racial. El deber de las Naciones Unidas es conseguir la erradicación del nazismo y del fascismo dondequiera que surjan y desarrollen sus actividades las organizaciones y grupos nazistas o similares. Estamos convencidos de que la aplicación estricta de la resolución que acabamos de aprobar constituirá una importante contribución de las Naciones Unidas a la causa de la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales y a la lucha contra el resurgimiento del peligro del neonazismo, que entraña una seria amenaza a la paz.

91. Sr. MANI (India) (*interpretación del inglés*): Cuando se realizó la votación separada sobre los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el párrafo 5 del informe que consta en el documento A/8593, en el momento de oprimir el botón para votar la máquina ya había iniciado el cómputo y no quedó registrado nuestro voto. Por eso, solicito que el voto de la India con relación a la votación separada sobre los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva del proyecto se considere afirmativo.

92. Sr. BARROMI (Israel) (*interpretación del inglés*): Israel votó a favor de este proyecto de resolución, tanto en la votación separada como en la del proyecto en su conjunto, por su oposición constante a toda forma de nazismo. Creo necesario aludir a una observación que recientemente hiciera el representante de la Unión Soviética. El hecho de que haya considerado adecuado mencionar al sionismo y al pueblo judío dentro del marco del nazismo, demuestra que la Unión Soviética se ha apartado mucho de las ideas de la coalición de época de guerra contra el nazismo y de los principios sobre los cuales se fundaron las Naciones Unidas.

93. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tratará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 56 del programa. Doy la palabra al representante de Cuba para explicar su voto antes de la votación.

94. Sr. ALARCON (Cuba): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución que ahora considera la Asamblea cuando éste fue examinado por la Tercera Comisión y habremos de votar de igual modo en esta sesión plenaria.

95. No me extenderé ahora sobre las consideraciones que ya tuvimos ocasión de exponer acerca de la importancia que Cuba concede a este tema. En efecto, como bien se señala en el proyecto de resolución, la cuestión de los crímenes de guerra y de lesa humanidad continúa manteniendo una gran actualidad como consecuencia de las guerras de agresión, de las políticas de racismo y *apartheid*, del colonialismo y, en general, de la política agresiva que emplean las Potencias imperialistas y agresoras contra los pueblos del tercer mundo.

96. En uno de los párrafos del preámbulo, la resolución recomendada por la Tercera Comisión expresa su profunda preocupación por la circunstancia de que muchos criminales de guerra y personas que han cometido crímenes de lesa humanidad siguen gozando de asilo y protección en el territorio de algunos Estados. Más adelante, en los párrafos de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, se

señala la necesidad de que tales criminales sean procesados por los propios Estados donde los crímenes tuvieron lugar y se enfatiza la necesidad de que la comunidad internacional proceda contra dichos individuos.

97. A este respecto, desearía indicar que para Cuba el problema del castigo de los criminales de guerra no es un tópico académico, sino un problema vigente y actuante sobre la realidad de nuestro país, día a día. Numerosos criminales de guerra y delincuentes, que cometieron innumerables fechorías contra nuestro pueblo durante el período de la tiranía batistiana, han encontrado asilo y protección en el territorio norteamericano. Desde allí, con el amparo y el auxilio de las autoridades de ese país, durante un período que ya pasa de los 11 años, se han dedicado constantemente a la organización de ataques piratas, a la realización de agresiones criminales contra nuestro territorio, que han costado y continúan costando a Cuba, permanentemente, vidas valiosas de hombres, mujeres y niños. En el caso más reciente, en el último ataque pirata realizado por embarcaciones que procedían del territorio norteamericano contra una humilde población de pescadores, en Boca de Samá, al norte de la provincia de Oriente, resultaron muertos dos ciudadanos, un guardafrontera y un trabajador de ese poblado; una niña de 13 años resultó herida cuando su humilde vivienda fue atacada a altas horas de la noche y, como resultado de esa agresión, fue necesario amputarle una pierna.

98. Hechos como ése, ataques en la oscuridad de la noche contra las viviendas de modestos pescadores cubanos, se suceden constantemente durante hace más de una década. Con relación a dichos incidentes, nuestro Gobierno, fiel al criterio que la comunidad internacional tiene respecto al castigo de estos criminales, y que la Tercera Comisión ha reiterado, ha tomado y tomará todas las medidas que sean necesarias para impedir la consumación y repetición de tales ataques contra nuestra población. Como consecuencia de esas medidas, en las últimas semanas hemos capturado dos embarcaciones que, con base en la Florida, se estaban dedicando a tales actividades.

99. En esta propia ciudad de Nueva York, un vocero de dichos elementos criminales asilados en este país reconoció públicamente, y así fue publicado en la prensa neoyorquina, que su organización era la responsable del criminal ataque contra Boca de Samá. Ese señor continúa en esta ciudad de Nueva York, sigue haciendo declaraciones públicas, sigue asistiendo a actos públicos, sin que contra él ni contra sus compinches se proceda de modo alguno. Ante esas medidas tomadas por nuestro Gobierno revolucionario, las autoridades norteamericanas, las mismas que alientan y protegen a los criminales, han hecho algunas declaraciones que pretenden ser amenazantes y han anunciado, incluso, la movilización de sus fuerzas aéreas y marítimas en la región del Caribe. A ese respecto, y para terminar, me permitiré leer una parte de lo que ha publicado en el día de hoy el periódico *Granma*, órgano oficial del partido comunista de Cuba, en la ciudad de La Habana:

“Nuestro pueblo no teme a ninguna amenaza imperialista. Mantendremos imperturbablemente la determinación de proceder sin contemplación contra los barcos que realicen actos de piratería contra Cuba, a cualquier distancia de la costa a que se encuentren, y cualesquiera

sean la bandera o el camuflaje que empleen como fachada para realizar sus fechorías.

“Además, y por si acaso Nixon cree que puede intimidar al pueblo de Cuba, unidades aéreas y navales de las fuerzas armadas revolucionarias también han sido puestas en estado de alerta.”

100. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se procederá a votar ahora el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 6 de su informe [A/8592].

*Por 71 votos contra ninguno y 42 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2840 (XXVI)].*

101. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Francia, que desea explicar su voto.

102. Sr. BOURGOIN (Francia) (*interpretación del francés*): Mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución porque considera que toda la labor de las Naciones Unidas a este respecto queda anulada por la definición defectuosa de los crímenes considerados, que figura en la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, de la cual mi país no es parte. En efecto, esta definición se basa en consideraciones doctrinarias y políticas demasiado imprecisas para una convención de carácter penal y que son, en último análisis, contrarias a los principios del derecho penal francés.

#### TEMA 61 DEL PROGRAMA

Creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8594)

#### TEMA 52 DEL PROGRAMA

Cuestión de las personas de edad y de los ancianos

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8591)

#### TEMA 64 DEL PROGRAMA

La delincuencia y el cambio social

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8595)

#### TEMAS 50,51 Y 60 DEL PROGRAMA

Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos: informe del Secretario General

Libertad de Información:

- a) Proyecto de declaración sobre libertad de información;
- b) Proyecto de convención sobre libertad de información

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa:

- a) Proyecto de declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa;
- b) Proyecto de convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias

#### INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8590)

103. Sr. MOUSSA (Egipto), Relator de la Tercera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la atención de la Asamblea los informes de la Tercera Comisión sobre los temas 61, 52, 64, 50, 51 y 60 del programa.

104. Con respecto al tema 61, relativo a la creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comisión celebró un debate breve e inconcluso debido a la falta de tiempo y a las serias polémicas sobre la cuestión, que se estimó requeriría un estudio minucioso y un desarrollo más exhaustivo, además de un período de tiempo que permita a las delegaciones llegar a una decisión al respecto. Es por ello que la Tercera Comisión, en el párrafo 11 de su informe [A/8594], recomienda la aprobación de un proyecto de resolución por el que la Asamblea decidiría que se examine este tema en el próximo período de sesiones.

105. En lo que se refiere al tema 52, titulado “Cuestión de las personas de edad y de los ancianos”, las proyecciones demográficas respectivas indican que el número de personas de edad y ancianos del mundo aumentará, en el próximo decenio, de los 200 millones actuales a cerca de 270 millones de personas. Durante el debate de esta cuestión en la Tercera Comisión se expresó que, en los países en desarrollo, los problemas de las personas de edad y de los ancianos no revisten carácter urgente, ya que la familia, como institución social, suministra en estos países la protección y el apoyo necesarios para sus miembros más ancianos. Sin embargo, se destacó que el problema de las personas de edad y de los ancianos adquiriría en el próximo decenio proporciones cada vez mayores, que los gobiernos deberán enfrentar tanto en los países desarrollados como en los que se encuentran en vías de desarrollo. Con este fin, la Comisión recomienda la aprobación del proyecto de resolución que figura en el párrafo 14 del informe [A/8591] y espera que se apruebe por unanimidad. Entiendo que la delegación de Chipre ante la Tercera Comisión solicitó que este proyecto de resolución fuera aprobado por aclamación.

106. En cuanto al tema 64, sobre “La delincuencia y el cambio social”, la Tercera Comisión lamenta profundamente no haber contado con tiempo suficiente para examinar esta importante cuestión, y ha decidido tratarla a fondo en el vigésimo séptimo período de sesiones.

107. Con respecto a los temas 50, 51 y 60, la Comisión también lamenta no haber podido discutir estas cuestiones tan importantes. En consecuencia, decidió considerar esos tres temas en su próximo período de sesiones.

*Conforme al artículo 68 del reglamento, la Asamblea decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.*

108. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 61 del programa [A/8594].

109. Sr. EL SHEIKH (Sudán) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General ha tratado el tema relativo a la cuestión de la creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos durante los últimos seis años. A través de su Tercera Comisión, la Asamblea General no ha logrado un resultado definitivo en la discusión de este tema en las distintas comisiones ni en la misma Asamblea.

110. La experiencia de la Tercera Comisión demuestra que la índole del tema no permite una decisión por votación simple. Se trata de una cuestión que requiere un consenso que debe lograrse fuera de las Comisiones. Este tema se ha puesto en evidencia como una fuente de dificultades para la mayoría de las delegaciones y un factor de demora en la labor de la Tercera Comisión, al menos durante los últimos tres períodos de sesiones.

111. Por estas razones, nuestra delegación, sin considerar detenidamente los méritos o deficiencias de la creación del cargo, recomienda enérgicamente que se dé tiempo a todas las delegaciones para que celebren consultas oficiosas acerca de los métodos y procedimientos para lograr una solución de esta cuestión, ya sea aceptándola o rechazándola de manera informal. Por tal motivo, nuestra delegación propone una enmienda al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 del informe de la Tercera Comisión [A/8594], reemplazando las palabras "vigésimo séptimo" por las palabras "vigésimo octavo", de modo que aquél exprese lo siguiente:

"1. *Decide* examinar este tema en su vigésimo octavo período de sesiones"<sup>3</sup>.

112. Sr. FACK (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Vengo a esta tribuna para oponerme a la enmienda propuesta por el representante del Sudán. No sólo me opongo a esta enmienda, sino que también lamento que la Tercera Comisión decidió, por 43 votos contra 37 y 26 abstenciones, no recomendar la prioridad propuesta para este tema del programa para el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

113. Sabemos del valor limitado de las recomendaciones previas de prioridad, porque sabemos también que todas las Asambleas Generales son dueñas de sus propios programas y porque nuestra experiencia al respecto no ha sido alentadora. Pero como cuestión de principio, mi delegación deplora la continua práctica de impedir una discusión exhaustiva de una propuesta que ha sido apoyada por un gran número de delegaciones y presentada oficialmente a esta Asamblea por el Consejo Económico y Social.

114. Es evidente que ni el proyecto de resolución que se recomienda por la resolución 1237 (XLII) del Consejo Económico y Social ni el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/L.1851 constituyen la palabra definitiva en esta materia. Pero únicamente si se asigna

tiempo suficiente a este tema, la Tercera Comisión puede conocer las opiniones de todas las delegaciones y darles forma en las enmiendas necesarias y, si lo desea, en un proyecto de resolución alternativo.

115. Mi delegación, como muchas otras, desearía que este tema se elimine de nuestro programa. Pero, a nuestro juicio, la única forma legítima de lograr esta finalidad consiste en discutirlo debidamente y resolver en una u otra forma, más no aplazándolo ni dándole un tiempo insuficiente para su consideración. Como mi delegación pudo observar en la Tercera Comisión, cada breve debate sobre este tema ha puesto de manifiesto que la mayoría aplastante de las delegaciones, incluso aquellas que tienen dificultades respecto a algunas disposiciones de nuestro proyecto de resolución, concuerda en que las Naciones Unidas no disponen de un mecanismo satisfactorio para la aplicación de los derechos humanos.

116. Mi delegación desearía aseverar una vez más que está ansiosa por participar en toda discusión relativa a este problema fundamental, ya sea de modo informal y bilateral, o en un comité especial o en un grupo de trabajo. Pero opina que debe darse tiempo suficiente a la Asamblea General para una discusión apropiada. El hecho de que no haya sido así es el motivo de su aplazamiento año tras año.

117. Por estas razones, me opongo formalmente a la enmienda propuesta por el representante del Sudán.

118. Sra. DE BARISH (Costa Rica): Mi delegación prácticamente no tendría necesidad de hablar en vista de lo que ha expresado el representante de los Países Bajos sobre la enmienda que acaba de someter a consideración de la Asamblea General el representante del Sudán. Sin embargo, mi delegación no puede menos que expresar su desaliento por el hecho de que tampoco este año fue posible concluir el examen del tema, no obstante que se ha tratado en distintos foros, se ha debatido en diferentes períodos de sesiones de la Asamblea desde 1967, y con el correr del tiempo, como él ya lo dijo, ha ido en aumento la aceptación de la idea entre las delegaciones.

119. Por eso mi delegación, cuando se aprobó el proyecto de resolución en la Tercera Comisión, a pesar de que se le introdujo una enmienda para privarle de la alta prioridad que se pedía en el párrafo 1, votó a su favor con la esperanza de que pudiera tratarse la cuestión durante el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea. Creo que es lo menos que se puede pedir. Durante seis años hemos estado esperando considerarla.

120. Se ha dicho que esta idea es controversial. Me parece que muchas ideas, y generalmente las interesantes, son controversiales precisamente porque son las que despiertan interés y que provocan la expresión de diferentes puntos de vista. No hay nada malo en ello. Creo que lo conveniente es cambiar ideas, ponerse de acuerdo en puntos en desacuerdo, negociar. Pero eso no ha sido posible porque no se nos ha dado oportunidad. Todos los años se ha obstruido el debate sobre este punto; se lo ha pospuesto siempre para el final del programa, o se le da un lugar al cual se sabe que no se podrá llegar a tiempo para considerarlo. Y volvemos al mismo rito el año siguiente.

121. Ahora se propone una idea para posponerlo al vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea

<sup>3</sup> Esta enmienda fue distribuida ulteriormente como documento A/L.667.

General. Sabemos perfectamente lo que también ocurrirá. Y si se pierde un año de la secuencia, será cada vez más difícil mantener la cuestión en el programa porque siempre habrá nuevas maniobras de procedimiento para postergarlo o para evitar que se la considere. Creemos que esto no es justo, ni es lógico, ni es legítimo. Por eso esperamos que las delegaciones, con buena voluntad, apoyen nuestra posición de mantener esta cuestión en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y no aprueben la enmienda propuesta por el representante del Sudán.

122. Sr. McCARTHY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Si el principal proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se somete a votación sin enmiendas, mi delegación se pronunciará en su favor. Pero, de todos modos, mi delegación se había propuesto manifestar su pesar por el hecho de que una vez más, después de muchas horas de discusión en el pasado, no haya sido posible tomar una decisión definitiva en esta materia. Por lo tanto, mi delegación se suma a las de los Países Bajos y de Costa Rica para oponerse a la enmienda que ha sido presentada por el representante del Sudán.

123. Se ha dicho, en efecto, que después de seis años ha sido imposible llegar a un consenso y que sin consenso sería preferible no continuar con esta materia. En nombre de mi delegación, pido a la Asamblea que reflexione muy seriamente antes de aceptar ese argumento. Hay muchas oportunidades en que el consenso es posible; hay quizás aún más ocasiones en que es deseable; pero tenemos aquí una cuestión — los derechos humanos, cuestión esta que emana directamente de las estipulaciones de la Carta — que creo interesa a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en medida distinta, y una propuesta de que se haga algo en ese sentido.

124. Sabemos que durante el curso del debate en los últimos años, no solamente ha habido demora, no solamente se han desperdiciado muchas horas por los cabildeos de una minoría de delegaciones, sino que hay una oposición activa a adoptar cualquier acción. De manera que hablar de la necesidad de llegar a un consenso, de acuerdo con la experiencia reciente, es hablar de algo que no puede obtenerse. Cuando no se puede llegar a un consenso, es costumbre de la Asamblea tomar una decisión mediante votación. Por lo tanto, no vemos motivo alguno porque el resultado no satisfactorio del reciente debate, reflejado en el proyecto de resolución, se haga menos satisfactorio aún mediante una maniobra que tendría el efecto de hacer retroceder más todavía a esta cuestión.

125. No puedo agregar nada a lo dicho por los representantes de los Países Bajos y de Costa Rica sobre esta cuestión. No obstante, quiero expresar, en nombre de mi delegación, que lo que debemos hacer es aprobar este proyecto de resolución tal como está, sin la enmienda; y que nuestros propios Gobiernos examinen muy seriamente el próximo año, antes del período de sesiones de la Asamblea General, si no debemos ocuparnos de una vez por todas de este problema, sin dejarlo más de lado, haciendo honor a nuestra condición de miembros de las delegaciones y a la reputación de nuestros Gobiernos, así como a la reputación de la Asamblea General y de la Tercera

Comisión. Por lo tanto, mi delegación votará en contra de la enmienda y a favor del proyecto de resolución sobre la base que he sugerido.

126. Sr. A. A. MOHAMMED (Nigeria) (*interpretación del inglés*): El argumento que se ha manifestado en contra de la enmienda verbal que ha presentado recientemente el representante del Sudán, por las delegaciones de los Países Bajos, Costa Rica y el Reino Unido, realmente sólo toca el problema en forma superficial. Todos sabemos que la creación del cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, no sólo ha sido una cuestión controvertida, sino amenazante, porque su carácter tan exhaustivo entraña cambios en todas las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y porque su elevada connotación política ha hecho que reciba lo que la representante de Costa Rica ha calificado de obstrucción.

127. Yo afirmo que la obstrucción es política. No hay motivo alguno para que los miembros de la Asamblea General obstaculicen una cuestión que no tenga carácter político. Nos hemos referido en la Tercera Comisión, citando ejemplos, al carácter puramente humanitario de las cuestiones que dicha Comisión ha aprobado sin oposición año tras año, a veces inclusive sin debate. Si una cuestión tiene carácter político, y se supone que la creación del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos es una cuestión de índole humanitaria, no entendemos por qué puede haber obstrucción. Si la hay, la cuestión es política, y si es política no es una cuestión sobre la que podamos decidir sin seria consideración.

128. El motivo y el sentido subyacentes en la enmienda propuesta por el representante del Sudán residen en que, año tras año, durante seis años como él ha dicho, este tema ha sido sometido a consideración de la Asamblea General, y tal como lo han confirmado y reiterado los representantes de los Países Bajos, del Reino Unido y de Costa Rica, ha sido aplazado en cada una de esas oportunidades. Consideramos que ha llegado el momento de sacar este tema de la Asamblea General, como lo sugirió el representante de los Países Bajos, a fin de proceder a nuevas consultas. Mi delegación se muestra decididamente partidaria de esa posición. ¿Se nos dará el tiempo necesario para solucionar esta cuestión de una vez por todas, cuando vuelva a la Asamblea General, o debemos estudiarla nuevamente el año próximo y aplazarla hasta el año siguiente? No se trata más que de una estrategia para economizar tiempo y esfuerzo. Nosotros vemos la discusión de este tema el año próximo como una simple táctica para preocuparse por lo mínimo, olvidando lo importante.

129. Sí; discutamos esta cuestión en la Asamblea General. ¿Qué ganaríamos con ello? Los miembros de la Asamblea General están seriamente divididos en este problema, a tal punto que sólo algunos quieren la creación del cargo de Alto Comisionado, mientras que otros no. Las posiciones son diametralmente opuestas y firmemente arraigadas. ¿Debemos tratar de despolarizar las posiciones de los miembros de la Asamblea General? La Asamblea no es un grupo de redacción, ni tampoco lo es la Tercera Comisión. Por ese motivo, es preciso efectuar una consideración muy minuciosa y una negociación persuasiva antes de que podamos intentar un cambio de las posiciones ya asumidas por muchas delegaciones.



130. Por ello, la enmienda tiene sentido. ¿Se nos dará tiempo para consultar y negociar? ¿No es cierto que hay personas que se oponen firmemente a la idea? El argumento expuesto por las tres delegaciones que se oponen a la enmienda del representante del Sudán, como dije al comienzo, sólo toca la cuestión superficialmente. Debemos reconocer que la idea de crear un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es política y no humanitaria. Se supone que su función sería la de ocuparse de ciertas actividades humanitarias de las Naciones Unidas, pero es un cargo político el que se crearía. Siendo así, proponemos humildemente que se nos dé tiempo para consultar, para negociar y para examinar esta cuestión.

131. Sra. SELLAMI (Argelia) (*interpretación del francés*): La creación del cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es también de extrema importancia para Argelia. Consideramos que este cargo, de una u otra forma, puede resolver una serie de problemas — que no mencionaré ahora — que se plantean en varios países. Para la delegación argelina, esta cuestión es demasiado delicada como para tratar de solucionarla únicamente mediante la creación de un cargo de alto comisionado. Ella requiere un examen mucho más profundo. Mi delegación considera además que hay que meditar sobre esta cuestión fuera del programa. Todos los años se incluye este tema en el programa de la Asamblea General, pero nunca ha sido posible discutirlo seriamente.

132. A juicio de mi delegación, sería preciso tener un tiempo de uno o dos años para reflexionar, a fin de que todos los gobiernos puedan meditar acerca del ámbito de las funciones que corresponden al Alto Comisionado.

133. Por ese motivo, apoyamos firmemente la propuesta del representante del Sudán y esperamos que reciba el apoyo de la mayoría de la Asamblea.

134. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con el artículo 92 del reglamento, se votará primero sobre la enmienda presentada por la delegación del Sudán [A/L.667], tendiente a reemplazar, en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 11 de su informe [A/8594], las palabras “vigésimo séptimo” por las palabras “vigésimo octavo”. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argelia, Bahrein, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Congo, Checoslovaquia, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gambia, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Costa de Marfil, Jordania, Kuwait, Líbano, República Árabe Libia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Nigeria, Omán, Pakistán, República Democrática Popular del Yemen, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Sierra Leona, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Togo, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Viti, Finlandia, Francia, Honduras, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kenia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Filipinas, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

*Abstenciones:* Brasil, Birmania, Camerún, Chile, Chipre, Ecuador, El Salvador, Gabón, Grecia, Guatemala, Jamaica, República Khmer, Laos, Liberia, Malasia, México, Portugal, Senegal, Singapur, España, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Zaire.

*Por 52 votos contra 40 y 25 abstenciones, queda aprobada la enmienda.*

135. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Egipto para una moción de orden.

136. Sr. MOUSSA (Egipto) (*interpretación del inglés*): En el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se pide al Secretario General “que transmita a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones . . .” Naturalmente, tendrá que ser en el “vigésimo octavo período de sesiones”, porque está íntimamente vinculado con la enmienda que acabamos de aprobar.

137. Sr. STAVROPOULOS (Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General) (*interpretación del inglés*): No creo que para ello sea necesaria una enmienda. Es una corrección que por consecuencia se incorpora automáticamente al texto.

138. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se va a votar ahora el proyecto de resolución en su conjunto, tal como ha sido enmendado. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Congo, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Viti, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Laos, Líbano, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, República Democrática Popular del Yemen, Filipinas, Qatar, Sierra Leona, Singapur, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Trinidad y Tabago, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia,



Polonia, Rumania, Arabia Saudita, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Bahrein, Botswana, Brasil, Birmania, Camerún, Chile, Colombia, Egipto, El Salvador, Gabón, Haití, Jamaica, Kuwait, Malasia, Nepal, Perú, Portugal, Rwanda, Senegal, Somalia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Yugoslavia.

*Por 78 votos contra 11 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2841 (XXVI)].*

139. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Turquía para explicar el voto.

140. Sr. ARUM (Turquía) (*interpretación del inglés*): La delegación de Turquía se ha abstenido de votar respecto del proyecto de resolución de procedimiento sobre la creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Mi delegación no puede apoyar esta resolución porque si bien tiene un carácter de procedimiento, se relaciona tanto con la resolución 1237 (XLII) del Consejo Económico y Social, sobre la creación de una Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como con el proyecto de resolución presentado para su consideración durante el actual período de sesiones, contenido en el documento A/C.3/L.1851, respecto del cual tenemos reservas.

141. No hemos podido votar por un proyecto de resolución de procedimiento que podría prejuzgar sobre el fondo de una cuestión controvertida que no se discutió suficientemente. Por ese motivo, mi delegación tuvo que abstenerse, para ser consecuente con nuestra posición acerca de esta materia.

142. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a la consideración del informe de la Tercera Comisión acerca del tema 52 del programa [A/8591].

143. La Asamblea General deberá tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 14 de su informe. Dado que la Comisión ha adoptado este proyecto de resolución por unanimidad, ¿puedo considerar que la Asamblea General decide hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2842 (XXVI)].*

144. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 64 del programa [A/8595]. Invito a los miembros a que presten atención al proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 5 de su informe, respecto del cual se ha pedido votación por separado sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva. Si no hay objeciones, procederemos a hacerlo así.

*Por 101 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva.*

145. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se va a votar ahora el proyecto de resolución en su conjunto.

*Por 113 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto [resolución 2843 (XXVI)].*

146. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos ahora el informe de la Tercera Comisión sobre los temas 50, 51 y 60 del programa [A/8590]. La Asamblea General votará sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 7 de su informe.

*Por 114 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2844 (XXVI)].*

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*